

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 17 de marzo de 2020.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

ÚNICO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de **ciento diez** proyectos de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de procedimientos ordinarios sancionadores iniciados con motivo de violaciones a la normativa electoral, las cuales se segmentan en las siguientes temáticas:

Con motivo de las denuncias presentadas por diversas personas en contra de los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano y MORENA, por la presunta violación a su derecho de libre afiliación, derivado de su aparición en el padrón de afiliados de los referidos partidos políticos, así como el uso no autorizado de sus datos personales, cuyos expedientes se enlistan con los apartados siguientes:

1. UT/SCG/Q/EJV/JD03/BC/42/2018
2. UT/SCG/Q/LEJO/JD09/CHIS/52/2018
3. UT/SCG/Q/CPLG/JD01/QROO/67/2018
4. UT/SCG/Q/JRHC/JD01/VER/74/2018
5. UT/SCG/Q/EOM/CG/80/2018
6. UT/SCG/Q/BCL/JD03/ZAC/96/2018
7. UT/SCG/Q/NCY/JD03/MICH/105/2018
8. UT/SCG/Q/VDA/CG/113/2018
9. UT/SCG/Q/FMC/JD18/CDMX/115/2018
10. UT/SCG/Q/RGC/CG/121/2018
11. UT/SCG/Q/MTPM/JD18/MEX/123/2018
12. UT/SCG/Q/LSPLM/JD06/VER/134/2018
13. UT/SCG/Q/CAAJ/JD07/SON/135/2018
14. UT/SCG/Q/MLFH/JD07/SON/136/2018
15. UT/SCG/Q/JSBV/JD07/SIN/139/2018

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/4S-ExtU/2020

16. UT/SCG/Q/RYNC/JL/CDMX/140/2018
17. UT/SCG/Q/XVL/JL/PUE/143/2018
18. UT/SCG/Q/FJLG/JD08/VER/148/2018
19. UT/SCG/Q/ENAT/JL/CDMX/149/2018
20. UT/SCG/Q/JSRB/JD09/GRO/157/2018
21. UT/SCG/Q/CRTD/JD02/TAB/170/2018
22. UT/SCG/Q/YGND/JD04/SON/172/2018
23. UT/SCG/Q/AEP/JD03/GRO/178/2018
24. UT/SCG/Q/NNRR/JL/PUE/190/2018
25. UT/SCG/Q/NSC/JD03/MICH/196/2018
26. UT/SCG/Q/JGT/JD01/NL/197/2018
27. UT/SCG/Q/CKMF/JL/NAY/217/2018
28. UT/SCG/Q/RDCL/JL/OAX/223/2018
29. UT/SCG/Q/RCRB/JD01/JAL/224/2018
30. UT/SCG/Q/DIB/CG/228/2018
31. UT/SCG/Q/EFME/JD05/CHIH/232/2018
32. UT/SCG/Q/YNM/CG/235/2018
33. UT/SCG/Q/GVC/JL/MICH/242/2018
34. UT/SCG/Q/GEBB/JL/PUE/243/2018
35. UT/SCG/Q/MFSM/JL/DUR/244/2018
36. UT/SCG/Q/MAG/JD16/JAL/245/2018
37. UT/SCG/Q/IEEBC/CG/250/2018
38. UT/SCG/Q/MLZ/CG/255/2018
39. UT/SCG/Q/MGRR/JL/ZAC/256/2018
40. UT/SCG/Q/ATMG/JL/TAM/259/2018
41. UT/SCG/Q/OUG/JD07/SIN/261/2018
42. UT/SCG/Q/RCG/JL/BC/263/2018
43. UT/SCG/Q/RGS/CG/267/2018
44. UT/SCG/Q/JAC/CG/270/2018
45. UT/SCG/Q/AGSR/JD03/AGS/273/2018
46. UT/SCG/Q/EEF/JL/BC/274/2018
47. UT/SCG/Q/SLGR/JL/AGS/275/2018
48. UT/SCG/Q/NPGS/JD03/YUC/276/2018
49. UT/SCG/Q/JCS/JD03/AGS/277/2018
50. UT/SCG/Q/SYCC/JD01/QROO/282/2018
51. UT/SCG/Q/FJAC/JD01/QROO/286/2018
52. UT/SCG/Q/JACS/JD02/DGO/289/2018
53. UT/SCG/Q/LFAM/JD03/AGS/292/2018
54. UT/SCG/Q/JCSY/JD01/QROO/293/2018
55. UT/SCG/Q/ACV/JD32/MEX/297/2018
56. UT/SCG/Q/MEJR/JD03/YUC/299/2018

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/4S-ExtU/2020

57. UT/SCG/Q/JJUV/JD01/AGS/300/2018
58. UT/SCG/Q/GASP/JD05/BC/304/2018
59. UT/SCG/Q/HSA/JD02/AGS/305/2018
60. UT/SCG/Q/LZRF/JD04/QROO/8/2019
61. UT/SCG/Q/FRA/JD03/DGO/11/2019
62. UT/SCG/Q/ABDC/JD01/QROO/12/2019
63. UT/SCG/Q/JMZ/JD03/YUC/14/2019
64. UT/SCG/Q/ABF/JD01/BC/18/2019
65. UT/SCG/Q/MFAC/JD04/ZAC/32/2019
66. UT/SCG/Q/CSG/JD01/NL/33/2019
67. UT/SCG/Q/KMMR/JL/CHIS/36/2019
68. UT/SCG/Q/MAM/JD11/MEX/39/2019
69. UT/SCG/Q/CGGP/JD06/TAM/40/2019
70. UT/SCG/Q/RCCP/JL/PUE/41/2019
71. UT/SCG/Q/ORAJD06/BC/51/2019
72. UT/SCG/Q/EBA/JD03/JAL/54/2019
73. UT/SCG/Q/KLAR/JD01/BC/55/2019
74. UT/SCG/Q/MEN/JD13/GTO/56/2019
75. UT/SCG/Q/YGDC/JD01/QROO/60/2019
76. UT/SCG/Q/AOC/JD10/PUE/62/2019
77. UT/SCG/Q/RHC/JD05/PUE/63/2019
78. UT/SCG/Q/AEHV/JD07/PUE/65/2019
79. UT/SCG/Q/NMCS/JD05/BC/67/2019
80. UT/SCG/Q/PNJ/JL/GRO/72/2019
81. UT/SCG/Q/IBC/JD11/PUE/74/2019
82. UT/SCG/Q/RVM/JD14/PUE/75/2019
83. UT/SCG/Q/EAMV/JD07/BC/79/2019
84. UT/SCG/Q/SLRH/JD10/CHIS/81/2019
85. UT/SCG/Q/IPGR/JL/CHIH/83/2019
86. UT/SCG/Q/MATC/JD01/BC/84/2019
87. UT/SCG/Q/JHTA/JD01/BC/92/2019
88. UT/SCG/Q/JGP/JL/GRO/95/2019
89. UT/SCG/Q/JCHL/JD07/BC/97/2019
90. UT/SCG/Q/RLC/JD15/VER/101/2019
91. UT/SCG/Q/BPML/CG/107/2019
92. UT/SCG/Q/KGVZ/JD02/VER/113/2019
93. UT/SCG/Q/DVRA/JL/DGO/114/2019
94. UT/SCG/Q/KVR/JD06/BC/115/2019
95. UT/SCG/Q/MJGB/JD11/JAL/118/2019
96. UT/SCG/Q/MIJC/JD03/TLAX/119/2019
97. UT/SCG/Q/CAPB/JL/PUE/121/2019

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/4S-ExtU/2020

- 98. UT/SCG/Q/OGP/CG/128/2019
- 99. UT/SCG/Q/MEGC/JD08/CHIH/132/2019
- 100. UT/SCG/Q/MAMC/JL/BC/133/2019
- 101. UT/SCG/Q/MAMO/JL/BC/135/2019
- 102. UT/SCG/Q/MEGS/JL/PUE/154/2019
- 103. UT/SCG/Q/YOVB/JD05/CDM/157/2019
- 104. UT/SCG/Q/CG/164/2019
- 105. UT/SCG/Q/ABRGJD04/COAH/175/2019
- 106. UT/SCG/Q/MADS/JD07/COAH/178/2019
- 107. UT/SCG/Q/JRSC/JL/CHIS/188/2019
- 108. UT/SCG/Q/JLEP/JD32/MEX/4/2020

Con motivo de las denuncias presentadas por diversas personas en contra del Partido Revolucionario Institucional, por el indebido ejercicio del derecho constitucional y legal del partido político denunciado de nombrarlos como representantes sin su consentimiento, haciendo con ello, un uso indebido de sus datos personales, expediente que se enlista como apartado:

- 109. UT/SCG/Q/ARGF/JD03/SON/27/2020

Con motivo de la vista ordenada por el Consejo General de este Instituto, en contra de la persona moral Consultoría de Tecnologías de la Información Duhart, S.A de C.V., derivado de las aportaciones de dinero presuntamente realizadas por interpósitas personas, al Partido Acción Nacional, en beneficio de Ricardo Anaya Cortés, entonces precandidato a la Presidencia de la República de dicho instituto político, durante la precampaña del Proceso Electoral Federal 2017-2018, expediente que se enlista como apartado:

- 1.110 UT/SCG/Q/CG/268/2018

En la Ciudad de México, a las diez horas con veintidós minutos del diecisiete de marzo del año dos mil veinte, en la Sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de este Instituto, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Cuarta Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y el Doctor Benito Nacif Hernández, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión; la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles y la Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Consejeras Electorales invitadas; así como el Maestro Carlos Alberto

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/4S-ExtU/2020

Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Da inicio la Cuarta Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias, le doy la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, a la Consejera Pamela San Martín, al Consejero Benito Nacif y al Secretario Técnico de esta Comisión, y le solicito al Secretario Técnico que verifique el quórum para sesionar.

Mtro. Carlos Ferrer: Le informo que están presentes, la consejera Adriana Margarita Favela Herrera, el consejero Benito Nacif Hernández, y usted, por lo que existe *quórum* legal en términos reglamentarios.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Toda vez que estamos integrados con el quórum, y en virtud de que el orden del día que fue publicado tiene un número significativo de expedientes, creo que tenemos por presentado el orden del día con el número de asuntos listados en el único punto del orden del día, del 1 al 110, 1.110 de los asuntos.

Y le voy a pedir, señor Secretario, que sometamos a aprobación el orden del día en los términos de lo publicado en el orden del día respectivo.

Consejera Pamela San Martín.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Señalaba que, estoy en desacuerdo con que se hayan incluido en el orden del día dos particularidades.

Por un lado, tenemos el asunto marcado con el número 102 del orden de día, que si bien se incluyó en el orden de día con la convocatoria, el proyecto no se turnó completo como se refirió en la convocatoria, solamente venía una hoja, en lugar del proyecto, probablemente un error del área, y lo advirtió hoy por la mañana y lo turnó.

Entiendo que esto es un error y que se podría comprender, porque es del paquete de los otros 109 casos, o 108 casos que se habían turnado de origen, que tienen que ver con afiliaciones indebidas, ya sea en su vertiente positiva o vertiente negativa y algún caso por ahí de representantes de casilla.

Pero me preocupa particularmente el punto marcado como el punto 110 del orden de día, porque la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es muy clara, la Presidencia de la Comisión, una vez que recibe un proyecto la Secretaría Técnica, lo debe de turnar a los demás integrantes y a los consejeros para que

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/4S-ExtU/2020

pueda ser discutido en la Comisión de Quejas, misma que se debe de llevar a cabo en un plazo no menor a 24 horas.

La razón por la que la ley obliga a que pase, a que haya un plazo no menor a 24 horas es para que se puedan conocer los asuntos y para que se puedan analizar y puedan venir a una discusión, esto adquiere una relevancia mucho mayor cuando el día de hoy se están resolviendo 110 asuntos, es decir, no había nada más dos asuntos que resolver y daba tiempo de las 08:58 de la noche de ayer a el día de hoy.

Pero la ley establece 24 horas y cuando se turnó ayer a las 08:28 de la noche, ayer era día inhábil, porque era un día feriado, entonces, no son asuntos que tengan que ver un con un proceso electoral donde todos los días y horas sean hábiles, estamos hablando que tendrían que haber pasado 24 horas hábiles para que se pudiera turnar el asunto a esta comisión.

Y si bien, estamos hablando de un proyecto que originalmente había sido turnado a las asesoras y asesores para su análisis de un primer pre proyecto, también es cierto que de ese pre proyecto al que ahora se circula, se hicieron un conjunto de diligencias adicionales, se repuso la vista para alegatos, se adjuntaron otro conjunto de documentos al expediente y bastantes valoraciones más, por lo que para que pueda ser discutido por la comisión, tendría que cumplirse con el plazo reglamentario, el plazo legal, en este caso ni siquiera es reglamentario, es legal, porque debe quedar, me parece, asentado.

Una de las obligaciones de la presidencia si es garantizar que todas la consejeras y consejeros contemos con la información necesaria para el desahogo de los proyectos, y sin turnarlo con los plazos establecidos en la ley otorgándolos fuera de los plazos establecidos en la ley, no se cumple con esa obligación y yo tengo muy claro que no soy integrante de la comisión pero como consejera, tengo derecho a acudir a la misma y discutir los asuntos habiéndolos conocido previamente en los términos que la ley y los reglamentos establecen.

Por lo que yo sí le pediría a la comisión que se quite este asunto del orden del día y se, estos asuntos entiendo, el 102, el que está marcado con el punto 102, entiendo que fue un error del área, pero en el caso del 110, no es un error del área, es una decisión subir un asunto en un plazo menor a 24 horas, yo pediría que se retirara del orden del día para cumplir con las formalidades que establece la ley, las autoridades, en particular el Instituto, estamos obligados a cumplir con el principio de legalidad y eso es generar certeza respecto a los plazos y los momentos en los que se turnan los asuntos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: ¿Alguna otra intervención con relación al punto planteado por la consejera Pamela?

Consejera Adriana, por favor.

Consejera Electoral Adriana Favela: Yo estaría de acuerdo con el orden del día, efectivamente, se estuvieron circulando diversos proyectos a lo largo, si no mal recuerdo, a lo largo de unas dos o tres semanas en donde finalmente tenemos 108 proyectos por indebidas afiliaciones, donde creo que ya tenemos muy claro cuáles han sido los criterios que hemos estado sosteniendo por los distintos consejeros y consejeras electorales.

Y creo que aquí, bueno, en este caso, lo más importante es precisamente revisar.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Perdone consejera, es lo malo de traerlos a otra sala.

Consejera Electoral Adriana Favela: Decía que tenemos 108 asuntos donde estamos viendo las indebidas afiliaciones donde ya tenemos criterios ya muy reiterados y avalados por las distintas consejeras y consejeros electorales. Entonces, creo que simplemente era un trabajo más bien de organización y de revisión de ciertos datos.

Luego, tenemos otro asunto que es en relación con un partido político por indebido ejercicio del derecho de nombrar representantes ante las mesas directivas de casilla, eso también ya es una cosa que hemos estado viendo de manera reiterada.

Y en relación con el último asunto, el 268 de 2018, creo que sí estamos en condiciones de que se analicen porque, si bien es cierto, hay un plazo que marca el reglamento, lo cierto es también que este asunto, si no mal recuerdo, se circuló desde el 5 de febrero de este año, o sea, hace más de un mes y medio casi, y el sentido del mismo no ha cambiado. Sí es cierto, se hicieron diligencias y lo que se agregó en el proyecto fueron el sentido de esas diligencias, qué documentación se obtuvo, pero no se ha cambiado el sentido del mismo, o sea, simplemente se hacen argumentos en relación con estas nuevas diligencias y los documentos obtenidos, pero no cambia el sentido del mismo.

Entonces, creo que sí se puede conocer del asunto.

Ahora, estamos en una situación donde creo que mientras más asuntos se puedan ir analizando, antes de que podamos nosotros como INE entrar en algún tipo como de fase de que se pueda estar, como reprogramando las actividades, creo que podemos avanzar en el trabajo, y creo que todos tenemos la posibilidad de haber leído el proyecto.

Consejera Electoral Claudia Zavala: El consejero Benito, por favor.

Consejero Electoral Benito Nacif: Coincido con el punto de vista de la Consejera Favela, estoy de acuerdo en que se incluya el punto en el orden del día por estas dos razones: en primer lugar, no es un asunto nuevo, es un proyecto que ya conocimos, ciertamente pidieron fuera de la sesión de esta comisión la realización de diligencias adicionales que ya se completaron. De manera, que hemos tenido la oportunidad de, los integrantes de la comisión y los consejeros que no integran la comisión, de familiarizarnos de los elementos que está tomando en cuenta la Secretaría Técnica para proponernos lo que nos está proponiendo.

Quizás convendría, para atender la preocupación de la consejera San Martín, que el maestro Carlos Ferrer, nuestro Secretario Técnico, deje constancia de los resultados de los requerimientos adicionales que se acordaron en reuniones de preparación de la sesión anterior de la Comisión de Quejas.

Segundo lugar, creo que me parece que es imprudente que esta Comisión esté sesionando de manera, cuando puede evitarlo, de manera frecuente en estas condiciones de emergencia sanitaria en la que nos encontramos, entonces creo que si podemos hoy en día, en esta sesión misma, pronunciarnos sobre este proyecto y remitirlo al Consejo General para que, tan pronto como se pueda, también el Consejo General lo conozca y lo vote.

Yo acompaño la decisión por estas dos razones.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Voy a intervenir también para este punto que se plantea respecto del orden del día, y me parece importante sí dejar muy claro que en esta sesión lo que se pretende es sesionar el mayor número posible, y que este asunto en particular, el otro es una actualización que ya también fue visto en Comisión de Asesores, que normalmente nosotros lo hacemos en grupos de trabajo.

Y este asunto en particular, la propuesta la puso la Secretaría Técnica desde el 29 de enero, a consideración del grupo de trabajo. A partir de esa reunión que se tuvo el 5 de febrero fue que se sugirieron algunas diligencias, esas diligencias se desahogaron y justamente el viernes fue el último desahogo de parte de la Unidad

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/4S-ExtU/2020

Técnica de Fiscalización, toda vez que no cambiaba el fondo de lo que se determinaba a pesar de haberse diligenciado.

Comentando con la organización de la comisión y toda vez que mi colega, la consejera Adriana y el consejero Benito Nacif estaban conformes en que se pudiera analizar el mayor número de asuntos frente a la cuestión sanitaria que estamos viviendo, y como vamos a reunirnos en Consejo General el próximo 25, decidimos que todos aquellos que ya estuvieran sustanciados, incluido este con corte del viernes, pudiéramos revisarlos en esta Comisión.

Es importante señalar que, efectivamente, como lo dice la consejera Adriana, la propuesta del sentido no varió con las diligencias que se trajeron a la vista, porque se allegaron algunos documentos originales como eran los contratos, la Unidad Técnica de Fiscalización, que había un espacio de duda, desahogó las cuestiones que se le preguntaron.

Frente a esa situación, me parece que al estar debidamente sustanciado y toda vez que el momento de salud que estamos viviendo implica menores posibilidades de reunirnos en colegiados, pues es viable que este asunto, ya que ha sido revisado por los asesores y se solventaron todas las inquietudes que se tenían, pues que se pueda ver en la comisión, máxime que el momento de pronunciarse y de votar será en el Consejo General cuando tengan todos los elementos, que será el próximo 25.

Ahora, si mis dos colegas tienen ya el conocimiento de todo el expediente y estuvieron conforme, por eso se hizo el alcance.

Y no es obstáculo el tema que se presenta porque me parece que el tema principal es que todos los consejeros han tenido toda la información desde el día 29 de enero, no hubo una variación, se desahogaron las diligencias, y a partir de eso es la nueva propuesta, que tiene reforzamiento nada más de argumentos, no tiene un cambio de sentido ni tiene algún cambio que pudiera llevarnos a otra conclusión.

Por eso ayer en alcance se solicitó esto, obviamente en coordinación con mis colegas que están en la comisión para que pudiéramos, una vez que el Secretario tuvo listo el proyecto, pues pudiéramos sumar el número de asuntos que se puedan revisar en Consejo General.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Me parece que las formalidades que establece la ley no se aplican al antojo, la ley establece que hay plazos y procedimientos, y no es una cosa menor, no es que solamente se reforzaron argumentos y se mantiene igualito. No, hay puntos relevantes que se analizan en la

nueva versión del proyecto, hay puntos relevantes que salieron de, por qué, estamos ya entraremos, porque me queda claro que se va a mantener el punto en el orden del día, ya entraremos en el punto, pero no es secundario o irrelevante lo nuevo que se analiza y los argumentos, que es la forma como se valoran la pruebas nuevas que se obtuvieron en un caso muy particular.

Me parece que lo que se tiene que garantizar es el cumplimiento de las formalidades para tener el conocimiento de todos los elementos para poder analizar cada uno de los elementos en sus méritos.

Yo no comparto la visión que se establece, siempre he sido partidaria de buscar, atacar el rezago, pero la forma de atacar el rezago no es incumpliendo las formalidades de ley y, este asunto no me queda así del todo claro, cuál es la urgencia, así como decimos “¡híjole!, nos vamos a morir si no lo sacamos en los próximos dos días, dos semanas, un mes, mes y medio de contingencia”, no estoy segura cuál es el nivel de gravedad o de urgencia que podemos tener en este asunto.

Creo que cuando no tenemos un nivel de urgencia, yo estoy de acuerdo, si tenemos un problema de caducidad, claro que se tiene que sacar, si tenemos un problema de un requerimiento de autoridad, claro que tenemos que sacarlo, si tenemos que, va a tener un impacto en alguna otra etapa procesal de otro procedimiento que se lleve en el Instituto, claro que tenemos que buscar sacarlo, como una urgencia.

No estamos ante ninguno de esos supuestos, estamos ante una sanción o no por una conducta que tuvo que ver con el Proceso Electoral del 18, que hasta donde yo me quedé, ya había sido calificado, ya había sido resuelto, ya se había agotado completamente en todas sus etapas, entonces una materia de urgencia no la hay para sacar el asunto y eso si nos lleva a que cumplamos con las formalidades que establece la ley.

No son de a contentillo, yo no comparto esta visión, sí estamos en una contingencia sanitaria, claro que estamos en una contingencia sanitaria, y si fuera una cuestión de urgencia, por supuesto que soy la primera en sumarme que hagamos todos los esfuerzos para sacar cuestiones de urgencia, este no es el caso en este expediente, pero bueno, si la posición de la comisión es ésta, no la comparto, pero ya discutiremos el asunto en su punto correspondiente.

Consejera Electoral Claudia Zavala: ¿Alguna otra intervención en segunda ronda?

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/4S-ExtU/2020

Si no hay intervenciones, por favor someta a consideración el orden del día en los términos que está planteado.

Mtro. Carlos Ferrer: Les consulto si se aprueba el proyecto de orden del día.

Fue aprobado el orden del día por unanimidad de votos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: El único punto del orden del día es un punto complejo, integrado por 110 asuntos, preguntaría a mis colegas y a la consejera Pamela que está como invitada a esta sesión, si desean reservar alguno de los puntos listados.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Quisiera pedir, si se pudiera hacer una ronda en lo general, porque hay un punto que lo puedo referenciar un asunto pero de ser, estar de acuerdo a la comisión, impactaría a varios asuntos.

Entonces, una ronda en lo general para tratar un tema específico y reservaría el que está marcado en el orden día como 1.56, 1.107 y 1.110.

Consejera Electoral Claudia Zavala: ¿Alguna otra reserva?, con la reserva de que someteré por supuesto la ronda en lo general.

A mí me gustaría reservar el procedimiento 188, por favor, es el 107, ya está reservado entonces, perfecto.

Bueno, voy a someter a consideración la ronda en general que me pide la Consejera Pamela, por favor sometemos a consideración.

Mtro. Carlos Ferrer: Les consulto si están de acuerdo en abrir una ronda en lo general.

Fue aprobado el inicio de una ronda general.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consejera Pamela, tiene el uso de la voz, por favor.

Consejera Electoral Pamela San Martín: No quiero utilizar la ronda en lo general. Mis posturas sobre los distintos temas que hoy se discuten, las expresaré nuevamente en el consejo, pero creo que ya están muy discutidas y son muy claras las diferencias que tenemos.

Sin embargo, hay un asunto en el que me brinca un tema que yo sí quiero que analicemos, porque es de pronto algo que me parece que estamos sacando por amonestación pública bajo el amparo del acuerdo 33 y que no tiene absolutamente nada que ver con el acuerdo 33 en estricto sentido, y tiene que ver con las afiliaciones en vertiente negativa.

¿Cuál fue el propósito del acuerdo 33? Garantizar que quienes estaban en el padrón, de hecho fueran afiliados, o sea, tener padrones limpios en cuanto a, el consentimiento dado para aparecer en el padrón de afiliados, pero su propósito no era darle un trámite a quien había solicitado ser dado de baja del padrón. Es decir, no quien niega una afiliación, sino quien reconoce una afiliación pero solicita la baja del padrón.

Me parece que no podemos, más allá de que los partidos hayan entrado a una etapa de depuración de su padrón, eso no les exime de la obligación que tenían en todo momento de dar de baja a quien tenían que dar de baja, cuando quien solicitaba desafiarse, solicitaba desafiarse; y sin embargo, le estamos dando el mismo tratamiento, estamos considerando, y creo que es algo que no, honestamente creo que no lo habíamos puesto en discusión, como era un tema de afiliación, asumíamos que positiva y negativa entraba a la misma lógica.

Pero es que la afiliación, el acuerdo 33, su propósito, era depurar quiénes eran los que habían sido debidamente afiliados, no establecer un mecanismo para que los partidos cumplieran con su obligación de desafiliar a quien solicitara ser desafiado. Realmente las bajas tenían que ver con quien decía: “yo nunca me afilié al partido político”, lo situé en el 38 pero es algo que tiene que ver como... está marcado como 1.38, pero lo tenemos en distintos asuntos de los que hoy se conocen.

Me parece que no podemos darles el mismo tratamiento a la afiliación positiva que a la afiliación negativa, porque con independencia de todo el proceso de depuración que llevaran a cabo o no, la realidad es que si un ciudadano que sí era militante de un partido político le solicitaba un partido político “dame de baja”, la obligación del partido era darlo de baja, con independencia de que la afiliación hubiera sido debida, y no el proceso del 33 no cambiaba estas reglas o no atendía esas reglas.

Por lo que quisiera plantearlo, y por eso lo quise plantear en una ronda en lo general, porque creo que sí tienen una naturaleza distinta y que valdría la pena darles un tratamiento distinto, de esto ser aceptado por la comisión, impactaría los asuntos que traen una afiliación en vertiente negativa, que yo identifico claramente el 38 porque es un asunto con un caso así, pero sería en general en los distintos proyectos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Voy a tomar el uso de la voz porque ya se había puesto en la reunión de trabajo sobre la mesa esta situación, y la verdad es que el análisis del punto que se planteó desde la reunión de trabajo, al revisarlo con el acuerdo 33, me parece que sí estaba subyaciendo, y por eso es que hemos decidido anteriores asuntos en esta lógica.

Recuerdo muy bien cuando empezamos a trabajar el tema del acuerdo 33 que en reunión de partidos políticos, los partidos políticos lo que planteaban eran que ellos tenían que seguir sus procedimientos para poder dar de baja a alguien que renunciaba o que ya no quería ser su militante. Y en esas reuniones creo que sí quedó muy claro, lo que les dijimos fue: no, tú no puedes disponer del derecho de alguien a que, desde el momento en que te dice “no quiero ser parte de tu partido”, es no quiere ser parte de tu partido y tú lo tienes que dar de baja de inmediato.

Por eso, en el acuerdo 33 establecimos esa regla y sobre todo también lo que hicimos fue darle la garantía del derecho a la desafiliación. Entonces, no estuvo ajeno al acuerdo 33 esta vertiente de desafiliación donde los partidos políticos lo que querían era seguir todo su procedimiento y seguir teniendo a sus afiliados inscritos hasta que se cumplieran los procedimientos internos.

Por eso, sigo pensando que la propuesta que se nos está trayendo pues es una forma integral de ver el acuerdo 33 de cómo empezamos a trabajarlo en enero del año pasado hasta ahora la conclusión. Y que lo que hicimos fue una de las medidas reparadoras que de inmediato tomamos es: que todos aquellos asuntos que teníamos nosotros la queja, de inmediato les mandamos a los partidos políticos con la obligación y ellos nos informaron de inmediato “ya se bajó”.

Entonces, no lo veo alejado, no lo veo desvinculado, consejera Pamela, por eso conservamos esta postura, fuimos muy atentos a las posturas que nos presentaron en las reuniones de trabajo, pero creo que no ha sido incorrecto el criterio que hemos seguido en los anteriores, que hemos tenido en los anteriores asuntos y que continuamos en estos, y me parece que por congruencia también es una forma de ir cerrando todos estos asuntos que estamos resolviendo, alienados al acuerdo 33.

Ésas son las razones que yo le puedo comentar para sostener la propuesta en sus términos, en éste y en otros asuntos que tenemos similitud.

Consejera Adriana, por favor.

Consejera Electoral Adriana Favela: Primero, anunciar que voy a votar a favor los asuntos donde se está proponiendo sobreseer algunas quejas, pero en este caso porque las personas no han sido localizadas en el padrón de afiliados de los partidos políticos denunciados, y además votaría en ese sentido porque no se emplazó al partido político y esto es distinto a los casos que ya hemos tenido en otros precedentes donde yo he votado, ahora de manera diferenciada, pero en aquellos casos porque ya se había emplazado a los partidos políticos y se llegaba a la conclusión de que si las personas denunciadas no estaban en los padrones entonces se sobreseía también pero eso yo lo consideraba como algo inadecuado.

Y en este caso no están siendo emplazados los partidos políticos, entonces desde mi punto de vista, sí procede el sobreseimiento y son algunos casos que tienen que ver con el número 1.25 que es el expediente 196, el 1.33 que es el expediente 242, y 1.50 que es el expediente 232, en relación con una persona en cada uno de ellos.

Ahora, en relación con 11 expedientes, yo anunciaría que votaría en contra, porque en este caso considero que sí, las personas denunciadas sí hicieron objeción adecuadamente en relación con la firma que obra en las cédulas de afiliación. Y en este caso estamos hablando de 11 expedientes que son 18 quejas. Aquí mi postura ha sido que sí está la objeción aunque no sea sacramentalmente como se está estableciendo en el propio Reglamento, pero si hay esa objeción lo que se debía de hacer sería escindir esas quejas para que entonces se lleve a cabo la pericial en grafoscopia. Y en este caso, no se está haciendo esa escisión y se está llegando a la conclusión de que son infundadas las quejas.

Y nada más, también para evidenciar la importancia de las periciales en grafoscopia, resaltaría que en dos expedientes que se resuelven el día de hoy, sí se ordenó la prueba en grafoscopia respecto de quejas presentadas por dos personas, una de nombre David y otra de nombre Alma Gloria, y la conclusión fue que la firma es falsa.

Entonces, creo que aquí debemos de tener como mucha consciencia de que cada vez que se ordena una pericial en grafoscopia la conclusión es casi siempre la misma, que esas firmas que obran en la cédula de afiliación no fueron puestas del puño y letra de la persona que se está afectando, y por eso la importancia de realizar este tipo de periciales en grafoscopia.

Y también resaltar que en 21 casos en los que ha tenido que intervenir un perito en grafoscopia y esta prueba se ha realizado, se llega a la misma conclusión, como les decía, de que las firmas que obran en las cédulas de afiliación son falsas.

Entonces, esa sería mi intervención, y me esperaría para pronunciarme sobre el expediente 188 de 2019 que ya está reservado.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consejero Benito, por favor.

Consejero Electoral Benito Nacif: Yo quiero decir que veo en los proyectos de resolución que se han revisado en las reuniones de trabajo el apego a los criterios de forma mayoritaria ha adoptado esta comisión y ratificado el Consejo General.

Y es uno de estos casos en los que yo estoy de acuerdo también con la mayoría, y los criterios que ha propuesto. Creo que son armónicos con la racionalidad del acuerdo 33, que tal como también lo sostuve en la sesión del Consejo General, ha sido esto ahora un acuerdo exitoso en términos de conseguir los propósitos que se planteó el Consejo General en el momento de su aprobación.

Consejera Electoral Claudia Zavala: También voy a intervenir en esta ronda, ya, es muy sabido que tenemos unos criterios diferenciados, también el posicionamiento de nuestros colegas, nuestras colegas en este caso, las aclaraciones sobre los sobreseimientos que hace la Consejera Adriana, que marcan la pauta de diferenciar su propio criterio.

Yo he acompañado los criterios que tienen en las propuestas de la generalidad de los proyectos que han sido votados en contra por mis colegas.

Y solo así quisiera plantear un tema que me parece que es muy relevante por la cuestión informática, por las tecnologías que estamos utilizando, ya sean los partidos políticos o nosotros, también un acompañamiento de los partidos políticos.

Y hay algunos asuntos en los que, justamente, la objeción de la firma tiene que ver con el uso de la tecnología de una App, por parte de un partidos político para la afiliación. Es un archivo electrónico que en algún asunto ya se nos dijo que necesitaba ciertas cualidades para poder delimitar la pericial, como es el tipo de fuerza que se utiliza para la firma.

Entonces, en estos asuntos me parece que tenemos que buscar el esquema probatorio desde la sustanciación de los asuntos, que nos permita hacer frente a esta limitación hasta ahora, de parte de la pericial que, en su caso, se podría desahogar.

Y sí pedirle a los partidos políticos conforme a su propia normativa, mayores elementos que acrediten la debida afiliación de una persona. Casi todos los partidos

políticos tienen reglamentado en sus reglamentos o estatutos que cuáles son los derechos y las obligaciones, y deben estar documentadas esas partes.

Entonces, me parece que es un momento de explorar esa parte, habíamos quedado que se iba a hacer una reunión con los partidos políticos para hacerles ver esto, no se ha concretado a parte de la Unidad Técnica de lo Contencioso y de parte de la Dirección de Ejecutivo, de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Y yo sí pediría que con la mayor rapidez, después de analizar estas normativas internas, pues demos claridad a los partidos políticos de cómo vamos a ver el tema probatorio respecto a estos nuevos modelos de afiliación.

No sé si haya alguna otra intervención.

Creo que ya intervenimos todos, le voy a pedir señor Secretario, como lo hemos hecho en otras ocasiones con los criterios, en este caso, diferenciados de la consejera Adriana Favela, que tomemos la votación de los asuntos que no fueron reservados.

Mtro. Carlos Ferrer: Les consulto si se aprueban los proyectos enlistados en el orden del día de hoy, excluyendo de esta votación los asuntos enlistados como 1.56, 1.107 y 1.10, que fueron reservados por la consejera San Martín, y el 107 también ha sido objeto de reserva por la consejera Zavala y por la consejera Favela.

En esta votación, se toma en consideración, desde luego, las objeciones y reservas manifestadas por la consejera Adriana Favela, conforme a los criterios que ha venido sosteniendo.

En estos términos, les consulto si se aprueban los proyectos.

Fueron aprobados por unanimidad de votos los proyectos de resolución de los procedimientos ordinarios sancionadores 1.1 a 1.55, 1.57 a 1.106 y 1.108 a 1.109, con las reservas hechas valer por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Iniciamos con los reservados, le doy el uso de la voz a la consejera Pamela, por favor, para el 1.56.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Solo señalar, porque se había, en lo general, en relación con la afiliación negativa, en la vertiente negativa, no comparto el razonamiento que se señala, en el acuerdo 33 hay una referencia a la vertiente

negativa y es “toda queja presentada por afiliación positiva o negativa la tienes que dar de baja”, porque es una queja presentada, digo, eso es como que es lo mínimo indispensable que se tenía que haber hecho.

Pero creo que la lógica que estaba detrás del acuerdo 33 era reconocer el relajamiento que tenían los partidos, porque pobrecitos tenían tanto tiempo con sus padrones, y quien quita que se les quemó una bodega, y quien quita que se les complicó la vida, y si su mamá cayó en un charco y su prima la mordió un perro, y todas las razones habidas y por haber por las que podía estar desactualizado su padrón, era atender eso, pero no era atender una obligación de respetar a quienes ya eran sus militantes que solicitaban lo contrario, pero bueno, aquí lo dejaría.

Ahora, el primer punto que había reservado es el 1.56, aquí sí me preocupa el criterio que estamos adoptando, en serio cada vez somos menos protectores de las ciudadanas y de los ciudadanos, presenta queja ante nosotros María Elizabeth Jiménez Rivas, lo relevante siendo el término Rivas, le pedimos al PRD la cédula de afiliación y nos da de María Elizabeth Jiménez Rivera, le decimos “pero es que yo te pedí de Rivas no de Rivera”, y nos dice el PRD “no, pues es que el que tengo es el de Rivera, pero es la misma persona”, el detalle es que la firma ni se parece, no soy perita grafoscópica, pero sí entiendo la diferencia entre un tache y un corazón, o sea, no son iguales, y sí se miran a simple vista distintos.

Pero nosotros lo damos por bueno porque el PRD nos dice “es que eso fue lo que me dijo la chava cuando vino a afiliarse me dijo que se llamaba Rivera y no Rivas”, a pesar de que su credencial dice que es Rivas y que ella es Rivas, me parece inaceptable que ahora le excluimos de la carga al partido porque él dice que es la misma persona y que pues pobre, yo qué culpa tengo cuando la firma no se parece, y por qué, porque le corrimos traslado a la quejosa y no nos dijo nada, pues es que qué nos va a decir alguien que se viene a quejar.

Yo te digo, me afilié indebidamente a un partido, el partido me dice “no, yo sí te afilié con otro nombre”, y todavía nosotros le decimos, “si diste tu nombre equivocado, o te sabes tu nombre o no te sabes tu nombre”, primera pregunta, si sí te lo sabes, lo diste correcto o eres así como medio macabra y se lo diste mal al partido solo para hacerlo caer en error, ¿qué te contesta el ciudadano? “Sí, soy un menso o soy una mensa que no me sé mi nombre propio”, digo hay muchas cosas que uno puede no saberse, digo, probablemente si les pregunto el año del natalicio de Benito Juárez el 98 por ciento o 99.5 por ciento de los mexicanos no me lo van a poder decir, capaz se saben el día del natalicio porque es día feriado, pero si no fuera por eso la mitad de la gente no se sabe la mitad de las fechas.

Pero hasta el día de hoy todavía no he conocido a una persona, capaz soy muy limitada en mis visiones, pero no he conocido a una sola persona que no se sepa su nombre propio, puede ser que no me sepa el de mi amigo, puede ser que no me sepa el de mi papá, capaz no me sé el de mi papá completo porque hay quienes tienen como 18 nombres, y más así como los papás, los abuelos le echaron ganitas en poner nombres compuestos y recompuestos, el mío son dobles todos, mi papá tiene tres nombres, por ejemplo, el tercero nadie se lo sabe pero bueno, pues así pasa, los nombres puedo no saberme el nombre ajeno pero el propio, ¿en serio es probable que yo no me sepa mi propio nombre?

Y aquí dices, bueno pues capaz se equivocó, pero es que la firma tampoco coincide, a simple vista, de forma evidente no coincide, en serio cómo darle por bueno al partido que resulta que la persona es mensa y no se sabe su nombre, y también es mensa y firma distinto, bueno, pues como que es tachar demasiado de mensa a la ciudadana, porque en verdad, digo aquí no sé si se pueda mirar a la distancia, pero aquí tengo la hoja con la firma de la señora y les prometo que si le echamos una pizca de ganitas vamos a ver que, en serio, en serio, en serio, las firmas no se parecen, esta es la firma que aparece en la credencial de elector, que es una firma que son puros garigoles, y esta es la firma que me dicen en la cédula de afiliación, que es su nombre como si le pusieran nombre y no firma.

¿En serio vamos a dar por bueno eso cuando no me coincide el nombre y tampoco la firma? Creo que sí ya nos estamos haciendo en un poquito *too much* contra los ciudadanos.

Yo en esta parte, yo si pediría que se reconsidere, creo que sí es un caso en el que es muy evidente que no le podemos dar por bueno al partido.

Consejera Electoral Adriana Favela: Es que creo que ahí en este caso concreto con lo que dice la Consejera Pamela San Martín, efectivamente, hay cosas que deberíamos estar checando. En la Cédula de Afiliación del Partido Político dice María Elizabeth Jiménez Rivas y en la credencial, que me imagino que ¿ésta es la fotocopia de la credencial de la que está anexa a la Cédula de Afiliación?

¿A la queja? Obviamente tienen un apellido que es distinto, sí tienen aparentemente la misma clave de elector, pero sí, en vez de decir “Rivas” como en la Cédula de Afiliación, pues dice “Rivera” y efectivamente la firma nada más a la simple vista sin que seamos expertos, pues tampoco se parece.

Entonces, creo que ahí sí tendríamos que ver qué es lo que está sucediendo, porque no sé si ya se le haya requerido al Partido Político la fotocopia de esta credencial de esta Cédula, la fotocopia de la credencial no sé si la tengan.

Personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral: No, esa no la tenemos, sólo se formuló un requerimiento de por qué la inconsistencia del domicilio, del segundo apellido, y el partido dijo que fue un error del ciudadano al momento de requisitar.

Consejera Electoral Adriana Favela: Entonces, creo que ahí sí deberíamos de ver con más calma, porque aparentemente, les digo, sí está exactamente en la misma clave de elector y también tendríamos que ver, y también el mismo domicilio, entonces pues realmente ahí, es como inverosímil que no se sepa su segundo apellido la persona, y si el Partido Político está dando los datos que coinciden con esta credencial, pues más bien ahí tendría que haber sido, en dado caso, podría yo admitir que se tratara de un error del Partido Político al momento de capturar el segundo apellido, pero no tanto de la persona.

Ahora, ellos alegan que es de la persona porque la firma sí dice "Rivas", o sea, por eso están buscando como algún tipo de coincidencia, pero me parece que en este caso concreto sí es como cuesta arriba pensar que de verdad esta persona no sabía su segundo apellido, pero todos los demás datos de lo que yo ahora puedo ver, pues si están iguales que los que obran en la propia credencial y tendríamos a lo mejor que investigar más en este caso concreto.

Consejera Electoral Claudia Zavala: A ver, si quiera que nos diera una explicación el Secretario de la Comisión, cuáles son los datos que tomó en consideración para la propuesta del proyecto.

Mtro. Carlos Ferrer: Ciertamente existe una discrepancia en el segundo apellido de la denunciante conforme a la Cédula de Afiliación que presenta el Partido Político, lo que desde luego genera una duda, sin embargo, la propuesta de declarar infundado el procedimiento o no acreditada la infracción, se sostiene a partir de la coincidencia respecto a la clave de elector y el domicilio de los documentos aportados por el Partido Político en adición a la vista que se le dio a la ciudadana sin que ésta objetara o manifestara algo en contrario.

Dicho lo anterior, se concluye que se obró de buena fe por parte del partido político sin que exista una prueba distinta.

Adicionalmente, sostener que existe un precedente de enero de este año de Consejo General de un caso similar, en el que se arribó a una conclusión en los mismos términos.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Voy a tomar el uso de la voz para decir que, igual que lo hice la ocasión anterior con el precedente que menciona el Secretario, me parece que es viable que puedan existir algunos errores en el asentamiento del nombre. Yo misma, en alguna ocasión, tuve que tener una aclaración, porque en lugar de Pérez puse López, no sé por qué, pero lo puse, y así salieron unas constancias en la UNAM, pero no sé por qué, o sea, realmente fue un error y eran documentos oficiales, tuve que hacer la aclaración, y agarra a uno en los *lapsus cáлами*.

Esto, aquí lo observaba muy bien la consejera Adriana, en el nombre que se plasmó, la firma no se plasmó, se plasmó el nombre, sí dice Rivas, entonces, me parece que frente a esas coincidencias, más la actitud procesal, que es lo que no debemos de dejar de lado, en dos ocasiones se le requirió a la ciudadana y en dos ocasiones no dijo nada.

Entonces, en esa circunstancia a mí me parece convincente la propuesta formulada, y acompañaré el proyecto igual que lo hice en enero del año pasado, como precedente muy similar al que tenemos ahora.

¿Alguna otra intervención en segunda ronda?

Consejera Pamela.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Yo sí insistiría con la preocupación de que de pronto no podemos pensar que una omisión de contestar una vista subsane errores en documentos, subsana cuando no solamente, pues sí que padre que el domicilio y el OCR estén bien, pero el nombre que es un dato que, en serio, difícilmente un ciudadano no se sabe su nombre propio, y la firma que es la que plasma propiamente la ciudadana o el ciudadano, no puede subsanarse por el hecho de que no haya dado respuesta a una vista.

En verdad, a veces tenemos que ponernos en el lugar del ciudadano al que nunca le creemos. Si yo te digo “me afiliaron indebidamente”, me mandas una cédula que trae una firma contraria, que trae el este y dices “a ver, dime lo que a tu derecho convenga”, pues no me crees, ¿qué te digo?, o sea, es evidente en sí mismo, el nombre no es el mismo, la firma no es la misma, ¿qué te digo? Pues parece ser que no captamos por qué fue que iniciamos con la App de origen, porque los partidos lo

que sí tiene son los datos de credencial para votar de un chorro de ciudadanos que no necesariamente son sus afiliados, que pueden ser de programas sociales, que pueden ser obtenidos de mil formas.

Tan hay una cantidad enorme de datos personales dispersos porque las ciudadanas y los ciudadanos lo entregan a diestra y a siniestra, que decidimos que para tener certeza sobre ciertos datos para afiliaciones de candidatos independientes, por ejemplo, App, para partidos de nueva creación, App, porque es lo que nos generaba certeza.

Aquí es como si desconociéramos que el partido puede tener ciertos datos, los datos que son relevantes son el nombre y la firma, el dato relevante no es el domicilio, no es la OCR. A ver, a mí me preguntan, yo me sé mi nombre, ¿mi clave de elector? No, la neta no, ¿me sé mi OCR? Tampoco, la verdad, y soy consejera del INE y nunca me he tomado la molestia ni de leerla, ya no digamos de tratar de aprendérmela, ni de leerla ¿Mi nombre propio no me lo sé? Pues es largo como una broma de mal gusto, pero me lo sé completito, los dos nombres y los dos apellidos compuestos, me los sé perfecto y sé si van juntas las palabras o si van separadas, si San Martín es junto o separado lo tengo clarísimo, si Río y Valles con tres palabras o en alguna forma es una palabra, lo tengo clarísimo, desde chiquita, o sea, como que ese sí me lo aprendía, son de esas cosas que te enseñan desde que eres chiquito. Mi clave de elector no, mi OCR tampoco, ¿el domicilio? Pues mucha gente tiene el domicilio desactualizado, da lo mismo.

Pero es increíble que porque no respondió una vista la ciudadana, ahora resulta que se subsanan omisiones en documentos y opera en perjuicio de ella, cuando los dos datos donde no se podría haber equivocado, son los dos que traen un error.

En verdad, me parece que no porque ya hayamos cometido un error una vez en el Consejo, vale la pena replicar el error que se cometió en el Consejo, y creo que sí nos tiene que llevar esto a la reflexión.

Consejera Electoral Claudia Zavala: ¿Alguna otra intervención?

Bueno, si no hay intervenciones, procedemos a la votación, por favor.

Mtro. Carlos Ferrer: Les consulto si se aprueba el proyecto enlistado como 1.56 del orden del día.

Fue aprobado por mayoría de dos votos a favor de la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Beatriz Claudia Zavala Pérez y el Consejero

Electoral Benito Nacif Hernández, con el voto en contra de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera, el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave:

1.56 UT/SCG/Q/MEJR/JD03/YUC/299/2018

Consejera Electoral Claudia Zavala: Seguimos con el siguiente asunto reservado, que es el que corresponde a 1.107.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Este asunto es uno que tiene también una particularidad específica. Se trata de una afiliación indebida, que se lleva a cabo el Partido Verde, está acreditado con la afiliación indebida, por eso voy a hablar de afiliación indebida ya no como una presunta, ya está acreditado, el partido no tiene los documentos para respaldar la afiliación del denunciante.

Esta afiliación indebida tiene una particularidad, porque se presentó en el marco de la vigencia del acuerdo 33, pero no es de las afiliaciones que se vieron antes, y que se estaban buscando subsanar con el acuerdo 33, sino que durante la vigencia, se trata de una nueva afiliación, es decir, una persona nueva que después del mes de julio el Partido Verde incorpora a su padrón de militantes.

Y a partir de incorporarla, resulta que la incorpora indebidamente, entonces aquí no creo que como lo plantea el proyecto se pueda amparar esta conducta en el acuerdo 33, más allá de nuestras diferencias con la aplicación del acuerdo 33. En este caso, la afiliación del ciudadano se dio el 1° de agosto de 2019, y fue dado de baja hasta noviembre, porque es cuando presenta la queja correspondiente.

Pero no podemos decir que, es un caso amparado en el acuerdo 33, porque ya se dio cuando estabas depurando, es incluso más grave, porque cuando estaba en el proceso de depuración, que nos iba a buscar las cédulas, y si no tenía la cédula, dar de baja, si los tenía en reserva o no, afilia una persona nueva que no estaba originalmente en el padrón, y no tiene los documentos para respaldarlo.

Yo no creo que se puede, nos podemos ir en este caso con una amonestación pública, me parece que tenemos que aquí sí ya llegar a la multa, y además tiene que ser una multa más agravada que es lo que son las multas que veremos aplicando antes del acuerdo 33, porque aquí sí ya tenemos una situación en la que se les dio el periodo a los partidos, se les dio la oportunidad, y aquí a pesar de eso, en el marco mismo de la vigencia del acuerdo, afilió indebidamente a una ciudadana, un ciudadano nuevo, por lo que creo que aquí sí tendrían que cambiar el criterio de la comisión, y por supuesto, del Consejo.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consejera Adriana, por favor.

Consejera Electoral Adriana Favela: Yo también estaría en la misma postura que la consejera Pamela San Martín.

Efectivamente, nosotros emitimos el acuerdo 33 a finales de enero de 2019, con la finalidad de que los partidos políticos tuvieran todo un año completo para actualizar sus padrones de militantes.

¿Y eso qué implicaba? Pues implicaba, primero, que revisara esos padrones, y que cotejaran si contaban o no con la cedula de afiliación; si no la tenían, entonces tenían que poner a esas personas en reserva, y luego ir a buscar a los ciudadanos y ciudadanas para ver si podían obtener ese documento, y si no, darlos de baja de manera definitiva de esos padrones.

Pero también, a su vez, podían estar afiliando a las personas, obviamente, del nuevo ingreso a esos partidos políticos, pero en lo que es cuesta arriba, que durante la vigencia de ese acuerdo 33, completamente el 1° de agosto de 2019, se haya dado de alta como afiliado a una persona que, finalmente, viene a legar que él nunca se afilió al partido político en cuestión, que es el Partido Verde.

Y si bien es cierto, ya después se presenta la denuncia, esto el 22 de noviembre y ese mismo día se da de baja por el Partido Verde Ecologista de México a esta persona de su padrón de militantes, lo cierto es que, ¿cómo es posible que se haya hecho todo un acuerdo 33 para la actualización de los padrones de militantes de los partidos políticos y que éstas hayan incurrido en la misma práctica que generó precisamente en la emisión del acuerdo 33?, o sea, que es afiliar a las personas sin contar con el propio documento, ya sea una Cédula de Afiliación en papel o ya sea la utilización de la aplicación que diseñó el INE para hacer las afiliaciones.

Entonces, qué bueno que ya está dado de baja, pero se dio de baja a la persona porque nosotros le dijimos que había una denuncia en contra, y tan lo da de baja porque no cuenta con la afiliación, que eso ya está totalmente acreditado.

Entonces creo que en este caso sí deberíamos de sancionar no con una amonestación pública, sino con una sanción que esté calculada en una multa más bien, y tendría que ser el doble de lo que ya estuvimos imponiendo.

Porque si no, nunca vamos a terminar con esta práctica, entonces, a mí la verdad es que me parece terrible que los partidos políticos, éste y algunos otros que hayan

incurrido en una práctica similar a raíz de que estaba vigente el acuerdo 33, hubieran seguido afiliando a las personas sin contar con las Cédulas de Afiliaciones correspondientes.

Hubiera sido más prudente no afiliar a nadie hasta que tuvieran ya totalmente actualizado el padrón con el que ya habían estado trabajando durante años, y si afiliaban a las personas, lo mínimo que tenían que hacer era conseguir ese documento firmado o la utilización de la aplicación.

Si no lo hicieron, entonces es obvio que están incurriendo en un acto irregular y que desde mi punto de vista sí tendría que ser sancionado de una manera severa.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consejero Benito, por favor.

Consejero Electoral Benito Nacif: He escuchado con mucha atención la propuesta que nos hace la Consejera San Martín y que también hace suya la Consejera Favela de modificar este proyecto de resolución que nos propone la Secretaría Técnica de la Comisión de Quejas.

Proponiéndole al Consejo General un criterio que resulta de una interpretación armónica y sistemática del acuerdo 33 y este criterio busca dejar claro que el acuerdo 33 no fue una licencia para hacer afiliaciones indebidas a los Partidos Políticos, sino fue un acuerdo que buscó darles un plazo para regularizar lo que habían hecho antes de la entrada en vigor o antes del plazo que da el acuerdo 33 para la depuración de sus padrones de afiliados.

Entonces, coincido con esta propuesta de la Consejera San Martín de no aplicar la sanción de la amonestación pública que es la que se previó en el acuerdo 33 para los casos de afiliaciones indebidas previas a la aprobación del acuerdo 33, sino dejar claro que las que ocurrieron con posterioridad fueron en incumplimiento del propósito mismo del acuerdo 33, estoy de acuerdo con ello.

En segundo lugar, creo que tanto a los Partidos Políticos como a la ciudadanía y a esta autoridad electoral, convendría ya dar el paso siguiente al acuerdo 33 que es volver a obligatorio el uso de la aplicación, porque esa aplicación da certeza a los Partidos Políticos de que sus encargados de campañas de afiliación, lo hacen con apego al principio de afiliación libre y voluntaria de los ciudadanos, y creo que los ciudadanos, al mismo tiempo, si lo hiciéramos, si lo volvemos obligatorio también tendrían la certeza de que sus datos personales, que como dijo la Consejera San Martín, pueden haber sido dados con una finalidad a otras instituciones, luego se utilizan de manera ilegal para darle afiliados a los partidos políticos.

Entonces, creo que en aras de proteger este derecho de los ciudadanos a la libre afiliación y desafiliación, así como a la protección de sus datos personales, el INE me parece que debe ya revisar si estamos en condiciones de dar el paso siguiente y volver obligatorio el uso de la aplicación.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Voy a intervenir en esta primera ronda, para señalar que también estoy de acuerdo con la propuesta que formula la consejera Pamela.

En la reunión de trabajos de asesores que se tuvieron, el planteamiento se formuló y a partir de ahí me parece que el análisis y el enfoque que debemos de tener es, ¿qué pretendíamos con el acuerdo 33?, y con el acuerdo 33 pues es tutelar el bien jurídico protegido, que está alineado con los derechos de afiliación de las personas, con el uso debido de sus datos personales y autorizado exclusivamente por ellos, no por nadie más.

Y éste tenía una lógica exactamente de lo que ya existía, de los padrones que los propios partidos políticos reconocieron que encontraban muchas inconsistencias en eso padrones, y con la finalidad de dar una solución integral al problema generalizado en todos los partidos políticos respecto a los padrones, se hizo el acuerdo 33 donde la autoridad estableció, en coordinación con los propios partidos políticos y atendiendo a las inquietudes que tenían respecto de sus tiempos, se establecieron etapas claras, pero esto es para lo que querían.

Y lo que sí tengo claro en este asunto, es que el Partido Verde Ecologista de México tiene pleno conocimiento de cuáles son las condiciones de afiliación a partir del modelo integral de la solución del problema, que no hay duda respecto de que el Partido Verde Ecologista de México además en junio signó los convenios para la utilización de la App como método para nuevas afiliaciones, o para ratificaciones o refrendos como lo que se llegara a imponer dentro de su militancia, y que a pesar de eso, lamentablemente un miembro de nuestro Servicio Profesional Electoral, después de verificarse, pues es encontrado como una persona afiliada con toda la posible afectación de sus derechos porque además estaba concursando en uno de los concursos públicos abiertos para poder ascender en su nivel dentro del Servicio Profesional Electoral.

Y lo que sí no se vale, y ahí sí coincido plenamente, es que el Partido Verde lisa y llanamente vuelva a pedir una prórroga y después diga, “no, pues no tengo la cédula de afiliación”, me parece que esta situación al ser el 1° de agosto del año 2019 en

cuanto hace una nueva afiliación debe de estar en las condiciones de exigencia que pusimos.

Y no podemos decir que es una conducta culposa, ni negligente, ni mucho menos, es con pleno conocimiento de cuáles eran las condiciones de cumplimiento en las ratificaciones y nuevas afiliaciones, con un convenio firmado y una actitud cuanto más a seguir teniendo a personas en su padrón sin contar con la documentación.

Y así como en el punto de acuerdo cuando aprobamos el acuerdo 33 señalamos que podían ser el cumplimiento estricto a los deberes y obligaciones en el marco de la solución integral, señalamos que podía ser atenuante, pues me parece que debe ser reflejada en una agravante, porque con pleno conocimiento el partido político ahora sigue teniendo personas, afiliando a nuevas personas, sin contar con la documentación que acredite el consentimiento de la persona, no obstante que se haya dado durante el cumplimiento del acuerdo 33, porque, reitero, pues éste tenía la solución de lo que ya existía, y de lo nuevo había una claridad que deben tener los partidos políticos, que están obligados a contar con este documento, y que si estábamos en ese proceso, y hoy también de aquí en adelante, y una vez concluido el proceso, si no lo tiene, me parece que la vista de esta autoridad debe de ser de cero tolerancia frente a afiliaciones indebidas, y sí, con agravantes en la sanción.

Por eso también coincido que como tenemos esas agravantes, que no es una conducta culposa, sino dolosa, que tenía pleno conocimiento, que firmó un convenio con esta autoridad para las nuevas afiliaciones, pues son elementos que se deben retomar para la agravante de la sanción, la cual no puede ser amonestación, sino que tenemos que partir de la base de que antes del acuerdo 3, pues nosotros tenemos un estándar de sanción en una multa, y que a partir de ese estándar, pues debemos de plantear la gravante.

Si no hay intervención, entonces, Secretario, pongamos en votación en los términos que se circuló el proyecto, y si no es aceptado con las propuestas formulados.

Creo que con las modificaciones ponemos a votación, porque hemos sido coincidentes todos.

Mtro. Carlos Ferrer: Conforme a sus instrucciones, Consejera Presidenta, hay unanimidad respecto de modificar el proyecto por cuanto hace la individualización de la sanción, es decir, persiste el sentido pero con una individualización distinta, a partir de considerar que existe una conducta dolosa del partido político, y consecuentemente amerita una multa por la conducta antijurídica realizada, que deberá ser agravada por las condiciones, circunstancias que ustedes han

mencionado, y que será motivo de la modificación o el engrose que se circularía posteriormente, pero que en todo caso, sí implicaría una multa agravada, insisto, con relación a como se venía haciendo con anterioridad el acuerdo 33.

En esos términos, les consulto si se aprueba el proyecto.

Fue aprobado por unanimidad de votos el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave:

1.107 UT/SCG/Q/JRSC/JL/CHIS/188/2019

Consejera Electoral Claudia Zavala: Le voy a pedir, señor Secretario, como hemos dado por señalado estos asuntos que tienen que ver con indebida afiliación, y antes de pasar al otro asunto, que ya no está relacionado con esta temática, que para efectos de la votación que vamos a tener en el Consejo General, y toda vez que se han delineados algunos criterios, nos haga usted una propuesta de votación más sistemática para no irnos asunto por asunto en Consejo General, obviamente atendiendo a las votaciones de la consejera Adriana, la consejera Pamela, el consejero José Roberto Ruiz Saldaña, la consejera Dania, que son quienes se han separado, y podemos tener una mayor agilidad en la votación de los proyectos, que hasta ahora hemos ido aprobando en esta comisión para que se la puede poner a consideración también al Secretario y podemos tener mayor agilidad en el Consejo.

Ahora sí, el siguiente asunto reservado es enlistado en el 1.110.

Le concedo el uso de la voz a la consejera Pamela, por favor.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Reitero la inconformidad con el que estamos analizando este asunto el día de hoy, pero más allá de un tema de forma, me preocupa mucho el fondo de lo que se está resolviendo.

Estamos hablando de una vista que nos da el Consejo General a partir de una propuesta de la Unidad Técnica de Fiscalización, porque el Consejo General determinó que había una aportación indebida al Partido Acción Nacional, derivado de una triangulación, de un esquema de triangulación entre una persona moral, y tres personas físicas que fueron el mecanismo, o la interpósita persona, a través de la cual se le hizo una aportación al partido político.

Y ahora, sin tomar en cuenta, me parece, lo que nos llevó en Consejo General a decir que lo que había era una triangulación, sino partiendo de premisas distintas, se llega a la conclusión exactamente contraria, resulta que ya no hubo una

triangulación, ahora todo fue pues muy transparente, muy legal, y muy legítimo, y son las aportantes reales son las personas físicas, a pesar de que el Consejo dijo que quién aportó fue la persona moral y a pesar de que la Sala confirmó esta situación.

Pero me parece que lo que pasa es que vemos por partes el problema, pareciera que, hay un hecho, tres personas físicas un día reciben un depósito de una persona moral y ese mismo día se lo transfieren al Partido Acción Nacional como una aportación en efectivo de las personas físicas, es decir, entró 500 mil pesos al patrimonio de cada una de ellas y el mismo día que entran 500 mil pesos se los transfieren. Y pareciera en este proyecto que por lo que en Fisca dijimos que era una triangulación y una simulación, es solamente porque pensábamos que no tenían capacidad económica las personas físicas y ahora ya llegamos a una conclusión contraria y decimos “no, esas que el Fisca dijo que no tenían capacidad económica, resulta que sí tenían capacidad económica”.

Pero lo que de pronto obviamos es, todas las cosas que pasaron en medio, que llevaron a que, a partir del expediente fiscal dijéramos que había una simulación para que realmente había una aportación de una persona prohibida, y había una simulación de hacerlo parecer como un acto legítimo de personas físicas.

¿Qué es lo que teníamos en el expediente de fiscalización? Efectivamente, se efectúa un depósito en un marco temporal muy breve, en todos los casos el día 19 de enero se hace del 2018, se hace el depósito a las personas físicas, el mismo 19 de enero las tres personas físicas hacen el depósito al Partido Político.

El origen de los 500 mil pesos que cada una de las tres personas físicas ingresaron fue una transferencia de una persona moral que es Consultora de Tecnologías de la Información Duhart.

Los tres aportantes lo que señalan es que tienen una relación contractual con esa persona moral. Ahora estoy hablando en fiscalización, nos dicen “tenemos una relación contractual con esa persona moral”, claro, solamente dos de los tres aportan el contrato, copia del contrato privado correspondiente, perfecto, se les dice, y nos dicen de origen: “y no te doy las muestras de lo que hice porque hay una cláusula de confidencialidad”, cláusula de confidencialidad que no existe en ese contrato, cabe mencionar.

Les pedimos los CFDI que acrediten que se hizo el pago con motivo de esa prestación de servicios y resulta que los CFDI se emiten con posterioridad al requerimiento que se había hecho originalmente.

No solamente era por la coincidencia de días que se vio que había una simulación, era porque lo que se advierte en fiscalización es que hay una fabricación de pruebas para poder acreditar una triangulación en perjuicio de las normas que nos hemos dado.

Y después ya como una cuestión secundaria, se le requiere información a la CNBV para verificar si estas personas cuentan con capacidad económica.

¿Qué es lo que advierte la Unidad Técnica de Fiscalización? dos de ellas no tienen capacidad económica, una no tiene capacidad económica suficiente, vamos a llegar a una conclusión distinta a partir de la UTCE, hasta donde yo me quedé, pensaría que la Unidad Técnica de Fiscalización, probablemente tiene un poco más de elementos para pensar si hay una capacidad económica o no, porque dentro de lo que hace la UTCE se equivoca en un pequeño detalle, capacidad económica y patrimonio no son lo mismo.

Las personas pueden tener un patrimonio enorme, puedo tener una casa de mil millones de pesos, pero esa casa no me hace poderle aportar a alguien 500 mil pesos si no tengo en mi cuenta bancaria 500 mil pesos, porque a menos que me digan que vendí la casa para poder aportar esos 500 mil pesos, pues mi patrimonio es mi patrimonio, pero no me da liquidez, no me da solvencia.

Lo que revisó la Unidad Técnica de Fiscalización pidiendo la información a CNBV es decir, teniendo los estados de cuenta, era si había esa liquidez para poder hacer esos depósitos, y lo que se advierte es que no la hay, que las cuentas bancarias no tienen este flujo de recursos para poder haber hecho esa aportación, y el único recurso que reciben de 500 mil pesos, se transfiere.

Ahora nos dice a UTCE “bueno no, como tiene mucho dinero, pues entonces no lo puede haber habido una simulación”, en serio ¿todos los testaferros son pobres?, hasta donde yo conozco en la historia del mundo, hay testaferros muy ricos, porque aparte es un negocio muy redituable el ser testaferro y aquí no importa si son ricos o son pobres, lo que se estaba viendo era una cadena, una cadena de simulación, en la que, me dicen que no me dan las muestras porque hay una cláusula de confidencialidad, cláusula que no existe.

De pronto no me dan los originales de los contratos, se genera el CFDI hasta después de que se hizo el primer requerimiento, y la transferencia fue en ese día inmediato.

Ahora, también nos dice la UTCE, “bueno, es que yo me di cuenta que ya habían sido aportantes del PAN, antes”, bueno, entonces perfecto, si yo hoy le aportó un peso a un partido político de ahí en adelante ¿estoy libre de polvo y paja?, ya nadie me puede preguntar nada ni se puede dudar que una siguiente aportación yo soy un testaferro porque ya hice una aportación érase una vez, no perdón, se tiene que ver cada una en el caso concreto.

¿Y ahora qué tenemos en este caso? Con motivo de la investigación que se realiza, ahora sí la empresa nos entrega los entregables, son tres contratos a tres personas distintas, individuales los tres contratos, y resulta que hay un informe 2017 y 2018, un informe por los tres contratos, uno por los tres, millón y medio, la verdad es que ya la erré de profesión, lo que yo debí haberme dedicado a ser en la vida, era a buscar en Internet un informe de BBVA Bancomer, quitarle el título BBVA Bancomer y vendérselo a esta empresa por 500 mil pesos, porque eso es lo que costó, y eso es lo que hicieron, el informe que nos dice la empresa que es de los informes que le rindieron son una copia textual, es un plagio de informes que vienen acá.

Ah, cuando luego le preguntamos resulta que no es plagio, no, es que el contrato no era para que me hicieran un estudio, a pesar de que eso es lo que yo había dicho antes, ahora resulta que no es hacer estudio sino que es recopilar información de varias instituciones bancarias, ni siquiera eran varias, para hacer consultorías externas, de las cuales no nos dan ninguna cuenta.

Y sin embargo, ahora pensamos que sí fue legítima la operación cuando otra vez volvemos a empezar con las diferencias, y no se diga que los videos también fueron plagiados, y en el proyecto ni siquiera nos tomamos la molestia de mencionar esos videos, le creemos a la empresa que los informes era porque tenían esta cuestión medio rara, ya se me acabó el tiempo, pero los videos ni siquiera viene una mención.

Yo no creo que ésa sea una forma de resolver este asunto.

Consejera Electoral Claudia Zavala: ¿Gusta usted que le formule una pregunta para que concluya su intervención? Consejera Pamela, para que pueda cerrar su argumento.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Se lo agradezco.

Nada más es terminar. A ver, volvemos a caer en la misma secuela en esta investigación de la UTCE, resulta que, ahora sí tenemos a los tres porque a Duhart no la habíamos encontrado en Fisca y en el mismo domicilio resulta que la UTCE sí la encontró, pero no es que la haya buscado Fisca la buscó Oficialía Electoral o

Fisca, y no la encontró ahora sí la encontró, está raro pero bueno, está bien, ya la encontraron.

Nos presenta ahora un instrumento notarial en el que dice, “no, es que este contrato yo ya lo había notariado”, sí este año, los hechos ocurrieron en 2018, ojo, y ahora resulta que es la única cosa por las que se les dio recursos que no son tres contratos separados sino que son contratos que presentan los mismos productos, y las personas físicas todavía dice, “bueno, es que esos productos son los que te dio la empresa no yo, porque yo hice un chorro de otras cosas”, ¿cuáles? Lo que estoy investigando es eso.

Parece que es darle por bueno todos los dichos que nos están dando, cuando seguimos teniendo las mismas inconsistencias que tuvimos en Fiscalización que nos llevaron a un pronunciamiento en el sentido exactamente contrario en materia de Fiscalización.

Consejera Electoral Claudia Zavala: ¿En primera ronda, alguna intervención respecto del asunto?

Consejero Benito.

Consejero Electoral Benito Nacif: Ciertamente éste es un caso que llega a la Unidad Técnica de lo Contencioso por una vista del Consejo General, tras la resolución que aprobó el Consejo General, relacionada con una aportación simulada de personas que estaban impedidas para donar o financiar campañas electorales, o aportar a los partidos políticos, en este caso una empresa mercantil.

Esta resolución en materia de fiscalización, se basó en la concatenación de dos indicios: uno era la proximidad de las fechas en que las personas físicas recibieron los recursos de parte de la empresa mercantil; y la segunda coincidencia eran los montos que se transfirieron de las cuentas de la empresa mercantil a las cuentas de las personas físicas que hicieron la aportación a la campaña del candidato presidencial del PAN.

Ésa era toda la información de la que se disponía en ese momento, para resolver en materia de fiscalización, y con base en esa información se impuso una sanción al Partido Acción Nacional, por incumplir su obligación de rechazar aportaciones de personas impedidas legalmente para ello.

La Unidad Técnica de lo Contencioso, sin embargo, tiene la oportunidad de recabar pruebas adicionales y ver cuál es su relación con los indicios sobre los cuales se basó la resolución en materia de fiscalización.

Y encuentra que las personas tienen un patrimonio suficientemente grande como para hacer aportaciones, las aportaciones que hicieron ellos directamente a esta campaña, y no solo eso, sino que en el pasado habían realizado también aportaciones al partido político, en este caso al Partido Acción Nacional, en su calidad de simpatizantes.

Entonces, creo que los indicios sobre los que se fundó la conclusión de que era una aportación simulada, quedan desvirtuados ante la nueva evidencia que encuentra la Unidad Técnica de lo Contencioso y por esa razón estoy de acuerdo con este proyecto de resolución en los términos en que viene, que es declarando infundado la aportación o haberse prestado a la simulación de una aportación de ente prohibido.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consejera Adriana, por favor.

Consejera Electoral Adriana Favela: Adelanto que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, y aquí, tenemos que hacer varias reflexiones.

Efectivamente, en fiscalización nosotros habíamos llegado a una conclusión que tal vez no coincide con la que se está arribando aquí en el proyecto, pero lo que nosotros resolvimos en fiscalización fue lo que teníamos en ese momento con las constancias que obraban en el expediente, y se llegó a una conclusión.

Ahora, haciendo la investigación, también comparto lo que dice el propio proyecto, sí hay un depósito que se hizo por una empresa a la cuenta de tres personas, pero ese depósito se hizo en determinado momento, y aquí la diferencia que tenemos es que ya se estuvo investigando, y a la conclusión que se llega es que esas personas sí tienen un flujo de efectivo que les da para poder aportar esa cantidad de dinero que aportaron finalmente al partido Acción Nacional.

Entonces, creo que aquí ya estaba probada esa circunstancia que nos lleva a una conclusión que en este caso sería que, el procedimiento resultara infundado.

Ahora, que sí hay unos contratos, esos contratos, los aportó la propia empresa, y nada más quiero hacer algunas acotaciones o aclaraciones, para que jurídicamente nos podamos entender.

Lo que aportó la empresa fueron copias certificadas de los contratos, y las copias certificadas pues se pueden hacer en cualquier momento, yo ahora puedo traer un documento del siglo XVIII, y certificarlo ahora, siempre y cuando el notario público lo tenga a la vista, y poder sacar una copia certificada, y la copia certificada pueden ser de este año o del año que sea, y eso no tiene ningún tipo de afectación en relación con la calidad del documento.

Y, efectivamente, aquí están certificadas el 26 de febrero de 2020, pero eso no quiere decir que en esa fecha se hayan elaborado los documentos, simplemente es la certificación.

Y sí hay que tener cuidado con lo que nosotros decimos como abogados, porque una cosa es una copia certificada, y otra cosa es que hayan ido a protocolizar un documento ante un notario público, que ésa es otra acción totalmente distinta.

Entonces, sí están las copias certificadas, no sé cuál es el problema, y la copia certificada podría ser hasta del día de hoy, eso no tiene ningún tipo de afectación en relación con el contenido del documento.

Ahora, si en relación con los productos que se derivan de estos documentos, si producto terminado fue un plagio de un documento que venga en Internet, o lo que sea, eso no es una cuestión que nosotros nos corresponda dilucidar, a nosotros lo que nos corresponde verificar es de dónde vienen los recursos, si en las cuentas había dinero o no para hacer las aportaciones, y llegar a alguna conclusión.

Y, efectivamente, en 2014 también esas personas hicieron aportaciones, eso quiere decir que pueden estar haciendo aportaciones de manera normal, sin que haya ningún tipo de problema con esta circunstancia.

Y repito, nosotros teníamos a una conclusión en el ámbito de fiscalización, pero ahora con más elementos, estamos llegando a otra conclusión, que es la que, precisamente, se está ahora incluyendo en el proyecto.

Ahora, lo que podemos es también reflexionar en relación a lo que estamos haciendo en varias áreas del Instituto, o sea, en Fiscalización resolvemos con una velocidad bastante importante, muchas veces sin tener el tiempo suficiente para revisar a fondo algunas circunstancias, y por eso tenemos que estar verificando qué es lo que vamos a hacer, porque también inclusive hasta varias vistas, esta vista y otras vistas que hemos dado en otros asuntos, donde llegamos a una supuesta conclusión, que cuando ya se investiga, resulta que ni siquiera era una hipótesis correcta.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/4S-ExtU/2020

Y aquí en la Unidad de lo Contencioso, se tienen varios casos donde hemos dado vista, porque supuestamente una persona no contestó un requerimiento que se le hizo a la Unidad Técnica de Fiscalización, y resulta que esa persona ni siquiera fue practicada la notificación, o, ni si quiera se practicó la notificación en el domicilio que se estaba señalando. Entonces, ni siquiera había habido una notificación.

Entonces, ya sé que lo ideal, y eso también es lo que a mí me convencería más, es que todas las cuestiones que haga el INE, se hagan con ciertos parámetros, y llegamos siempre a la misma conclusión, ya sea que un asunto lo veamos desde un punto de vista de fiscalización, o de lo contencioso, o de alguno otro.

Pero lo que sí necesitamos es hacer una organización interna, que nos lleve a esa circunstancia.

Entonces, yo por eso sí estaría de acuerdo con el proyecto.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Le doy la cordial bienvenida a la consejera Dania, bienvenida, consejera.

Consejera Adriana, la consejera Pamela le quiere formular una pregunta.

Por favor, consejera Pamela.

Consejera Electoral Pamela San Martín: Me llama mucho la atención lo que se está diciendo, porque usted refiere dos datos, dice: “es que en ocasiones resolvemos con una velocidad enorme en Fisca”, nada más que éste fue un oficioso, éste no se resolvió en campaña, éste lo resolvimos después, lo resolvimos, de hecho, el mismo día el Fideicomiso, el mismo día Chihuahua.

Resolvimos este asunto, y por petición de algunos integrantes de la comisión, incluida usted, que se apuraran los asuntos que se dieron en esa sesión.

Entonces, ahí vería mi segunda pregunta, dice: “es que nos ha dado ésta y muchas otras vistas malas”, o sea, ¿usted votó por sancionar al PAN en Fisca, sin tener elementos y sin revisar el expediente?, es pregunta, porque éste viene de una sanción al PAN.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Consejera Adriana, por favor.

Consejera Electoral Adriana Favela: Ya planteé cuáles son mis preocupaciones, y si nos equivocamos, pues también, no está cuesta arriba que uno pueda decir que luego hay cuestiones que tal vez falta de revisar, y eso no es una sorpresa.

Y en mi caso, pues sí tengo la humildad para decir: “¿saben qué?, tal vez no era la conclusión a la que se tendría que arribar” ya después de hacer una investigación más exhaustiva.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Voy a hacer uso de la voz en esta primera ronda para manifestar que no acompaño el sentido del proyecto, y me parece que sí tenemos que ser muy precisos en de dónde viene el asunto, qué infracción quedó determinada que es una simulación.

Precisamente, parto de esa base, que es un momento anterior de Fiscalización, en donde se tenían elementos, que si bien el trabajo propio de Fiscalización implica mayor rapidez, pues había sido un procedimiento oficioso que se había derivado para investigar, precisamente, lo que en el procedimiento natural de Fiscalización no se pudo trabar.

Pero me parece que los nuevos elementos que tenemos aportados, más allá de cuestiones particulares jurídicas, yo tengo un concepto que es el principio ontológico de la prueba surge frente a todo cualquier cuestionamiento de principio lógico, y prevalece sobre el principio lógico.

Y el ontológico quiere decir que lo ordinario se presume y lo extraordinario sorprende. Y aquí, ¿qué elementos ordinarios tengo?, incluso cabe hasta para valorar la prueba indiciaria, es un principio general.

Me parece que hay un tema muy importante: la actitud de la propia persona moral. La persona moral, procesalmente, ignoró todo cualquier requerimiento, no presentó desde fiscalización los contratos, lo ordinario sería que cuando yo tengo algo y se me está imputando presente los contratos, o al menos el contrato que yo tengo.

No lo presentó en un primer momento, se le requirió también a partir de la Unidad Técnica de Fiscalización, y nos volvió a ignorar.

Fue hasta que se vinculó a personas físicas cuando se presentaron contratos, y ahora copias, porque habían sido siempre copias, y hoy se presentan copias certificadas, no es lo mismo, les pedimos original, no es lo mismo un original que una copia certificada.

El original nos permite constatar periciales, nos permite constatar la edad propia del documento, porque frente a una simulación, lo que podemos tener viablemente es la pre constitución de pruebas, sobre todo en un momento posterior, cuando ya hay una cadena procesal instaurada, y que se pueda crear.

Pero hay otra cosa que estuve revisando en el proyecto, que no se valoran los contraindicios, y hay un tema de particular importancia, que es la relación familiar de las personas que están construyendo este entramado.

Y esa relación familiar no se puede soslayar en la constitución de las pruebas que se están presentando ahora, y que más allá de la solvencia, porque creo que nosotros no podríamos determinar la capacidad económica, la capacidad económica es un término que está reservado para las autoridades hacendarias, pero que entiendo que aquí tenemos los elementos suficientes para ver si tuvo alguna solvencia esas cuentas de donde derivaron.

Y sí, sí hay solvencia de parte de las personas físicas, el tema es, precisamente, las coincidencias.

Lo ordinario no es que vayamos todos juntos a hacer, o que hagamos de manera simultánea las aportaciones, y aquí fueron segundos las diferencias en las aportaciones por una sola cantidad.

Y también me parece que lo ordinario no es que quien presta un servicio, a sabiendas, no nos recopila información de un servicio de un millón y medio de pesos, pero además ahora que les dijimos, a ver, dime de acuerdo a tus términos del contrato, ya los señalaba algunas cuestiones de los contratos, dame los productos terminados, "no, es que los pospusimos hasta 2020".

A mí me parece que todas estas cuestiones, lo ordinario es, cuando hay un contrato de personas morales y prestadores de servicios, que se dé puntual seguimiento y si no, no se paga.

No sabemos cuánto se iba a pagar, pero si se pagó y eso era todo porque no está determinado, me parece que es un tema relevante, ¿por qué pagaste el servicio si todavía estás posponiendo la entrega de resultados?, y eso creo que nosotros debemos de ser muy cuidadosos, sobre todo porque el Consejo General determinó en un momento que había simulación y la simulación es, la apariencia de las cuestiones de derecho para poder determinar, encausar las cosas, pero es una apariencia para poder ser fraude.

A mí lo que me parece muy importante resaltar es que, el área, la Unidad Técnica de lo Contencioso, desahogó las investigaciones, yo habría abierto otras líneas de investigación a partir de estos temas, pero lo considero innecesario y justo por eso, porque los propios documentos que están aquí no destruyen lo ordinario de las probanzas.

Lo ordinario se presume y aquí hay bastantes contra indicios de que no se ha actuado de manera ordinaria, ni en actitud procesal, ni en cumplimiento de obligaciones, que ellos mismos se determinaron más allá de lo que pudiéramos nosotros señalar.

Y esa valoración de indicios que tengo, me permite no acompañar la conclusión en el sentido de que está demostrado que no hubo una simulación y una concatenación de elementos para aportarlo.

No coincido también, por ejemplo, en el 2014, hay un tema importante, lo que la Unidad Técnica de Fiscalización nos refiere es que eso lo constató *in situ*, entonces, esa parte, el partido nos está presentando los documentos pero no son aportaciones iguales, no son en el mismo tiempo, son diferentes las aportaciones de las personas.

Y del 14 al 18, supongo que podría pensarse pues para cuestiones de una candidatura en particular, pero no me parece que tengan asiduamente con esa capacidad esas aportaciones, pero lo más relevante para mí es que lo ordinario, lo que puede acontecer, no lo veo reflejado ni en la conducta de la empresa, ni en la conducta de las propias personas físicas de quienes no dudo que tengan la posible solvencia para poder aportar lo que quisieran, pero que en este caso la tesis de la simulación era la similitud en las aportaciones en los momentos precisos y creo que eso no lo hemos podido destruir.

De ahí que yo me apartaría del sentido que se nos presenta en esa propuesta.

Si en primera ronda no sé si haya alguna otra intervención.

Consejera Dania, por favor.

Consejera Electoral Dania Paola Ravel: Agradezco la explicación que se ha dado del proyecto, la verdad es que en buena medida yo acudí a esta sesión para saber cuál era la justificación de el sentido del proyecto, tiendo a coincidir con lo que ha dicho la presidenta de la comisión, pero además también quería encontrar alguna explicación de por qué se está subiendo con esta premura el proyecto.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/4S-ExtU/2020

Ayer recibí el proyecto a las 9:00 de la noche, entonces, aunque tiendo a coincidir con lo que ha dicho la Consejera Claudia Zavala, lo cierto es que eso fue de una revisión bastante somera al proyecto porque no se tuvo mucho tiempo para poderla hacer, desde luego me avocaré a revisarlo para la sesión de Consejo General con más profundidad, pero en general, me parece todos los indicios que tenemos, nos deberían de llevar una conclusión distinta a la que se está arribando en este proyecto.

Se trata de tres personas físicas que el mismo día recibieron la misma cantidad, y ese mismo día hicieron una transferencia a favor del Partido Acción Nacional de su candidato a la Presidencia de la República.

Estas personas celebraron un contrato exactamente por el mismo tema que fue “Estudios de mercado, mercadotecnia y publicidad”, entregaron cosas que parece que no tienen mucha relación con el contrato que se suscribió. No se estableció una contraprestación específica a pagar en el contrato, y en un plazo de seis meses el único pago que se les dio fue este de 500 mil pesos, que se les dio a los tres, reitero, el mismo día, y que el mismo día transfirieron para donarlo.

Luego, los comprobantes fiscales correspondientes a las cantidades transferidas a las personas físicas, fueron emitidos pocos días después de que se les hizo un requerimiento a estas personas físicas. Entonces, ellos suscriben el contrato desde enero y los comprobantes fiscales se los dan hasta marzo y coincidentemente, porque está como plagado de coincidencias este proyecto y la actitud de las personas que se están investigando, coincidentemente días después de que se les hace un requerimiento por el área de Fiscalización.

Luego, las personas traspasan exactamente la misma cantidad pero, además, no tienen ninguna merma en su patrimonio porque realmente nada más sirvieron como gestores de ese dinero que se pasó para la donación.

Yo veo un esfuerzo extraordinario en el proyecto para justificar por qué se está arribando a una conclusión diversa a la que se llegó en Fiscalización, hay algunas cosas que me parece que incluso debieron haberlas dicho las partes que están siendo denunciadas y que están siendo investigadas, pero, sin embargo, son motivaciones que se desprenden del propio proyecto.

Entonces, me parece que no es adecuado algunas afirmaciones como la que se hace en la página 19 que dice:

“Si bien es cierto, en el procedimiento oficioso se concluyó que existía la aportación de un ente prohibido a través de interpósitas personas, también lo es que los hoy denunciados no fueron llamados a procedimiento, quedando imposibilitados en defenderse o aportar algún elemento adicional solicitado en su momento, y que además, al no haber sido notificada la resolución no estuvieron en aptitud de impugnarla en caso de que consideraran una afectación a sus derechos constitucionales”.

En verdad me parece que este tipo de aseveraciones son propias de alguien que se está defendiendo, pero no son propias de una autoridad para tratar de desvirtuar lo que resolvió esta misma autoridad pero en la vía de Fiscalización.

Ahora, creo también que cuando hacen un esfuerzo por desvirtuar lo de los comprobantes fiscales, en realidad lo único que dicen es una obviedad de que se pueden estos emitir en cualquier momento del año, pero no digan en ninguna conclusión o no se explica lo que es más obvio, por qué después de unos días de que se hace un requerimiento es cuando se expiden estos comprobantes fiscales.

Creo que hay muchos indicios en el proyecto, que juntos hacen prueba plena en el sentido de que sí hay una responsabilidad por parte de estas personas.

Para mí, ya en este caso es intrascendente, incluso si tiene la capacidad económica para poder hacer esta donación ante todas las circunstancias que rodean este caso.

Por lo tanto, desde luego no comparto el sentido del proyecto que se está presentando.

Consejera Electoral Claudia Zavala: Muchas gracias, consejera Dania.

En segunda ronda, ¿alguna otra intervención más?

Si no hay intervenciones, le voy a pedir señor Secretario, tomemos la votación correspondiente al proyecto.

Mtro. Carlos Ferrer: Les consulto si se aprueba el proyecto sometido a su consideración.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

Fue aprobado por mayoría de dos votos a favor de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera, y el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, con el voto en contra de la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Beatriz Claudia Zavala Pérez el proyecto de resolución del procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave:

1.110 UT/SCG/Q/CG/268/2018

Consejera Electoral Claudia Zavala: Toda vez que hemos agotado los asuntos listados en el orden del día, damos por concluida la Sesión, siendo las 12 horas con 9 minutos del día en que se actúa.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**DR. BENITO NACIF
HERNÁNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**